

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION A CARGO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR COMITIVA QUE ASISTIRÁ A FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE OAXACA, AÑO 2016.

EXENTA N° 1425 *08.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo No 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución No 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.22/294 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en virtud de lo anterior y según consta en el acta de sesión ordinaria 04/2016 de fecha 13 de mayo de 2016 el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó la participación de nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Oaxaca 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta No 1.091 de 2016, de este Servicio. Por su parte, en la Sesión Ordinaria No 06/2016 de fecha 20 de julio de 2016, se acordó la nómina de personas que integrarán la Comisión encargada de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco de la referida Convocatoria Pública, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como integrantes titulares de la Comisión a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones en el marco de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Oaxaca 2016, a los siguientes integrantes del Consejo

Nacional del Libro y la Lectura: José Feres Nazarala, Julio Sau y Víctor Saez; llevando a efecto el acuerdo No 3 adoptado en sesión ordinaria No 06/2016, de fecha 20 de julio de 2016, del referido órgano colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE
CONSTANCIA que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo No 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión fijada en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/MJH
Resol 06/785-
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.


DEPARTAMENTO
JURÍDICO